

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.56
SEDE MUNICIPAL
24 DE MAYO, 2017
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KATTIA DESANTI CASTELLON
Regidor S.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.55, celebrada el 17 de mayo, 2017, QUEDA APROBADA con la siguiente enmienda: Pagina N°:2, párrafo 3, léase correctamente "crédito con el Banco de Costa Rica", para la compra de la buseta del centro diurno, toda vez que erróneamente se consignó Banco Nacional.
- 1.2. El Acta de Sesión Extraordinaria N°.28, celebrada el 22 de mayo, 2017, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde (de acuerdo con el Reglamento de Sesiones).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LICDA. MARY ANNE MANNIX ARNOLD – MAGISTRADA INSTRUCTORA – TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Notifica resolución de las once horas con cinco minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, que literalmente dice lo siguiente:

“Gestión del señor Yanan Camareno López, concejal propietario del distrito Jacó, cantón Garabito, provincia Puntarenas.

Visto el escrito del 10 de mayo de 2017, recibido en la Secretaría del Despacho el 17 de esos mismos mes y año, por intermedio del cual el señor Yanan Camareno López, cédula de identidad n." 6-0328-0591, renuncia a su cargo de concejal propietario del distrito Jacó, cantón Garabito, provincia Puntarenas; de previo a resolver lo que corresponda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Código Electoral, se hace del conocimiento del Concejo Municipal del citado cantón la comunicación del señor Camareno López para que, en el plazo de ocho días hábiles(contado a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del presente auto), manifieste lo que al efecto estime conveniente, remita el respectivo acuerdo del Concejo en donde se pronuncia sobre la citada renuncia y lo comunique a este Tribunal. Notifíquese al Concejo Municipal de Garabito, instancia a la que se le remitirá, además, copia simple del folio 1 presente expediente.”

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el **señor Yanan Camareno López, cédula de identidad N°.6-0328-0591 al cargo de Concejal Propietario del Distrito Jacó, Cantón Garabito, Provincia Puntarenas**, mediante escrito del 10 de mayo de 2017, conocido por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.54, Artículo III, Inciso B, celebrada el 10 de mayo del 2017.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones, para lo que en derecho corresponda.

B) SRA. MYRIAM BLANCO MORA – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA QUEBRADA GANADO.

Se conoce por intermedio del señor Presidente – Rafael Monge – nota suscrita por la señora Myriam Blanco Mora, Presidenta de la Asociación Pro-Vivienda Quebrada Ganado, quien invita a una reunión con el señor Carlos Calvo – Desarrollador del Proyecto Las Arandas – para aclarar dudas, el próximo martes 30 de mayo del 2017, a las 10:00 am en el proyecto.

El señor Presidente manifiesta que si algún Regidor ó Regidora lo puede acompañar a esta reunión sería muy importante.

Las Regidoras Olga Roncancio y Kattia Solórzano acompañarán al señor Presidente a dicha reunión.

C) LIC. GERMAN A. MORA ZAMORA – GERENTE ÁREA FISCALIZADORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL – DIVISIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Y LICDA. MA. DEL MILAGRO ROSALES V – FISCALIZADORA.

Asunto: Improbación de la actualización al Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

Remiten copia de su oficio N°:05805 (DFOE-DL-0425) de fecha 23 de mayo del 2017, dirigido al Lic. Mario Ríos Abarca, Ex Auditor de la Municipalidad de Garabito; comunican lo siguiente:

“Se atiende el oficio N.° AI-032-2017 de 28 de abril de 2017, mediante el cual solicita que se apruebe la actualización y modificación al artículo 29 del Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Garabito (RAI). Para esos efectos adjunta la información y la certificación pertinente.

Al respecto, se informa que en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales, con fundamento en lo señalado en el numeral 23 de la Ley General de Control Interno¹ (LGCI) y los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público² (Lineamientos) aplicables sobre la materia, la Contraloría General de la República no aprueba la reforma planteada al Reglamento citado, por los señalamientos que indica a continuación.

Inicialmente es oportuno evitar la repetición en el RAI de contenidos normativos ya establecidos en otros cuerpos legales, por lo que se sugiere considerar este aspecto en cada uno de los ítems propuestos, con el fin de obtener un producto que contenga lo estrictamente necesario para hacerlo funcional. Esto implica que se valore y, si es el caso, no se incluyan determinados puntos; ejercicio que debe realizar el Auditor y el Concejo Municipal, cada uno en lo de su competencia.

Ahora bien, se estima innecesario que se incluyan en el RAI, la introducción del artículo y los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17, porque esas referencias, están debidamente incorporadas en otras normativas³, incluso dictadas por el Órgano Contralor y que su aplicación resulta vinculante.

Respecto al ítem 5, no hay ningún requisito adicional establecido en los Lineamientos, ya que éstos, debe implantarlos la propia Administración, tal como lo informan los Lineamientos, es en los manuales de cargos y clases o denominación similar, donde se debe dejar claro cuáles son esos requisitos adicionales que proceden, en razón de la naturaleza de la institución y la complejidad de las funciones y del cargo que corresponda, ya sea de auditor o subauditor interno, para garantizar la capacidad, experiencia e idoneidad del funcionario que ocupe esos puestos.

En relación con el ítem 15, el cual se refiere a la manera obligatoria en que el patrono debe preferir para el nombramiento del cargo de Auditor Interno, a las personas que estén o hayan servido con anterioridad en la Municipalidad, respecto de quienes no estén ni hayan estado en ese caso, debe la Administración Municipal tomar en consideración que de conformidad con la Ley que Prohíbe toda clase de discriminación en materia laboral⁴, se impide toda discriminación que limite la igualdad de oportunidades o de trato en materia de empleo u ocupación.

También, es importante que se tome en cuenta que la Ratificación del Convenio OIT 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación⁵, define discriminación como:

b) (...) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación, (...).

El contexto del artículo 69, inciso b) del Código de Trabajo⁶, se vio cuestionado por la Procuraduría General de la República, que dejó fundado que existe una discrepancia entre lo establecido y la máxima de igualdad que se debe obedecer en materia laboral:

(...) la máxima de igualdad, "es de orden público constitucional para las actuaciones de los poderes públicos" (...) Por el contrario, se soslaya la disparidad de trato estatuida en los artículos 68, aparte final, de la propia Constitución y 13 y 69, inciso b), del Código de Trabajo, para las relaciones laborales (...)⁷.

Por lo señalado, sería oportuno verificar la redacción de texto de la reforma propuesta para que se ajuste en lo pertinente y, si es del caso, se excluya del RAI.

Así las cosas, en el ejercicio que corresponde efectuar sobre los reglamentos de organización y funcionamiento de las auditorías internas, en cuanto a actualizarlos a la situación vigente y la normativa dictada sobre la materia, se estima que corresponde reformular el artículo en su totalidad.

Finalmente, es oportuno mencionar que los anteriores comentarios u observaciones no pretenden ser exhaustivos, es claro que su confección y ajuste es responsabilidad del Auditor Interno. No obstante, en esta oportunidad se decidió colaborar con los señalamientos hechos, los que necesariamente deben ser valorados y luego se debe continuar con el trámite de aprobación conocido ante el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República”.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora aclara que cuando voto en contra del acuerdo para modificar el artículo 29 al reglamento de la auditoría interna, no fue por una situación personal sino de legalidad. Al mismo tiempo, afirma que está aquí para colaborar con lo que legalmente sea posible y en este caso también a la Contraloría General de la República le quedó claro luego del análisis que hizo que la reforma no era posible y que quizá hubo una inclusión en ese reglamento que pudiese ser abusivo y que lesione los derechos de las personas que concursen en el proceso para la elección del Auditor Interno.

El señor Presidente manifiesta que se requiere una sesión extraordinaria ó una reunión de trabajo con la Auditoría para hacer juntos ese reglamento que debe ser refrendado por la Contraloría.

La Regidora Karla Gutiérrez sugiere que previamente el Auditor presente una nueva propuesta para ajustar dicho reglamento.

El Lic. Julio César Vargas Aguirre manifiesta que llama la atención que este oficio de la Contraloría aún no haya llegado a la Auditoría Interna, y sugiere que previo a la Sesión Extraordinaria a la que se refiere el señor Presidente se lleve a cabo una reunión de trabajo entre el Concejo, la Auditoría y el Asesor Legal para replantear juntos la propuesta de reforma al artículo 29 al reglamento de la auditoría interna. Al mismo tiempo asegura que en dicha reforma no se infringió la Ley, pues lo que la Contraloría dice es que en algunos aspecto el reglamento es repetitivo, por ejemplo que es innecesario que se incluyan en el RAI la introducción del artículo y los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17.

El señor Presidente manifiesta que para tal efecto convocará a la Comisión de Jurídicos a reunión.

La Regidora Karla Gutiérrez insiste en que es mejor que previamente el Auditor vaya analizando la nueva propuesta de reforma a dicho reglamento.

Para tal efecto, se le entrega copia del oficio **N°:05805 (DFOE-DL-0425)** al Lic. Julio César Vargas Aguirre, Auditor a.i.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) COMERCIANTES SECTOR FLAMBOYANT – JACÓ

Remiten nota de fecha 03 de mayo del 2017, mediante la cual comunican y solicitan a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio quisiéramos solicitar muy respetuosamente ayuda con lo siguiente. Nosotros como comerciantes estamos muy preocupados por el estado de la calle de acceso a nuestros negocios y casas, los clientes se quejan ya que en el invierno se llena de agua y barro haciendo

Difícil e incómodo el acceso para los turistas y residentes. También se tiene mucho problema con la entrada desde la avenida Pastor Díaz ya que no está bien demarcada motivo por el cual muchos carros se parquean obstruyendo la misma. La calle en mención es la denominada calle pública Dankers, que da acceso al Hotel Flamboyant, Hotel Tropical Garden, Parqueo Zuma, Restaurante Wishbone y a varias casas de habitación.

Tenemos muchos años solicitando que la municipalidad cumpla con el mantenimiento de esta y realice el asfaltado como lo han hecho con todas las calles que conectan con la Ave Pastor Díaz sin embargo no lo han realizado...”

Se acuerda trasladar copia de dicha solicitud al señor Alcalde para que tome cartas en el asunto. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) MSC. TARIN HIDALGO RUIZ – DIRECTOR – ESCUELA LAGUNILLAS, OFICIO CEL-004-2017.

Remite nómina para el nombramiento de una nueva junta de educación de la Escuela Lagunillas, debido al vencimiento de todos los miembros de la junta anterior.

En atención a lo solicitado por el Director de la Escuela Lagunillas en su oficio **CEL-004-2017**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Nombrar la nueva Junta de Educación de la Escuela Lagunillas, integrada por las siguientes personas:

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CAPULÍN	
NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
MARJORIE CAMPOS TORRES	603750384
ROSA MARIA SOLORSANO PICHARDO	801100742
ASDRUBAL CARBALLO CHAVARRIA	503200697
FLOR MARÍA ESPINOZA BARBOZA	104420483
YORLENI VARGAS HERNANDEZ	107630705

A la vez, se le solicita coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

A petición del señor Presidente Municipal– Rafael Monge Monge – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA para recibir al señor JORGE JIMÉNEZ CORONADO**; quien manifiesta que como patentado hay muchas cosas que le incomodan, ya que la Municipalidad no ha puesto lo suficiente de su parte con la gente que vende pescado libremente en la zona pública de Tárcoles, situación que perjudica a los comerciantes de la zona que sí tienen que pagar patente a la Municipalidad y gastan mucho en combustible, además de cumplir con una serie de requisitos que los que no están en regla no cumplen.

Indica que cuando llaman la Policía llega, pero no pasa nada porque ellos dicen que es a CENADA donde tienen que llamar y en CENADA dicen que es a la Municipalidad a quien le corresponde. La única respuesta que reciben es que el señor Alcalde le dio permiso a la señora Maricela, esto sin autorización de CENADA y en condición inadecuadas de salud, por lo tanto, se pregunta cómo es posible que un Alcalde conceda permiso para venta de un alimento tan delicado como es el pescado en esas condiciones si CENADA es muy estricto con las normas de control de calidad para la distribución de alimentos máxime tratándose de mariscos.

Además indica el señor Jiménez que tanto su persona como otros patentados de Tárcoles está muy incómodos porque les dijeron que la Municipalidad junto con CoopeTárcoles va a montar

Un contenedor en la calle para vender pescado, lo cual les perjudicará enormemente ya que son microempresarios que están empezando mientras que Coopetárcoles tiene más de veinte años de operar. Pregunta cómo puede ser que la Municipalidad vaya a ayudar a una Cooperativa que tiene ventas brutas afectando a los microempresarios, lo cual no encuentran justo.

El señor Alcalde –Tobías Murillo – afirma que su persona no ha dado ninguna autorización al respecto y más bien la señora Maricela Vásquez se quejó por los decomisos de mercancía que se hicieron. En este contexto el señor Alcalde da lectura a su oficio AME-225-2017-TM, de fecha 24 de mayo del 2017, dirigida a la señora Maricela Vásquez Figueroa, mediante la cual le comunicó lo siguiente:

“Acuso recibo de su carta, fecha 9 del mes de MAYO en curso, mediante la cual formula denuncia contra miembros de la POLICÍA MUNICIPAL, por hechos aparentemente suscitados con fecha 17 del mes de ABRIL del año en curso; al efecto anterior, me permito indicarle que se solicitará al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA, remita a éste DESPACHO, informe en relación a los posibles hechos irregulares que se señalan de su parte.

En relación a la actividad comercial que lleva a cabo, le aclaro que el REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS que rige en el CANTÓN, declara en forma determinante en el artículo 2, que nadie puede ejercer el comercio ambulante sin contar con la respectiva autorización Municipal y en el artículo 3, inciso (el exige que para que se pueda otorgar esa autorización, se debe aportar el "PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO CUANDO SEAN ALIMENTOS Y BEBIDAS" el cual es competencia exclusiva del MINISTERIO DE SALUD.

En razón de lo anterior, le insto respetuosamente formular la solicitud de permiso municipal, aportando al efecto la documentación que dispone el REGLAMENTO supra citado y una vez cumplido lo anterior, tendremos mucho gusto en tramitar solicitud.”

Agrega el señor Alcalde que en este asunto se ha pedido la intervención del Ministerio de Salud, y es difícil destacar a un oficial de la Policía Municipal en ese lugar. Entrega copia de dicho oficio al señor Jorge Jiménez y afirma que en este caso es el Ministerio de Salud quien debe actuar.

El señor Jorge Jiménez toma la nota y manifiesta que sabe que el señor Alcalde no ha dado autorización para venta de pescado en zona pública, porque no lo puede hacer, sin embargo la señora Maricela insiste en que el señor Alcalde le dio el permiso.

El señor Tobías Murillo manifiesta que es muy dado que usen el nombre del Alcalde, y en este caso en concreto más bien ha tenido problemas con dicha señora pues hasta la ha tenido que sacar del edificio y decirle que no la volverá a atender, el caso le compete es al Dr. Morales quien es el Jefe del Ministerio de Salud.

En cuanto al contenedor el señor Alcalde indica que se recibió la solicitud, y se les dijo a los vecinos que si el MOPT les daba el permiso la Municipalidad le daría trámite, lo cual no va a suceder porque el MOPT jamás les va a dar ese permiso.

El señor Jorge Jiménez agradece la información.

CONTINÚA EL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conocen las siguientes Mociones presentadas por la Regidora **OLGA RONCANCIO OLMOS** acogida por el señor **Vicepresidente Freddy Alpízar Rodríguez**, y por la Regidora **Kattia Maritza Solórzano Chacón**. Las cuales se transcriben a continuación:

MOCIÓN N°.1.

- 1) Reunión del CCCI- Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional. Solicitar que el Coordinador explique qué es”
- 2) Dentro de los temas está el nombramiento de un miembro del Concejo y el Concejo no ha sido copiado de la convocatoria.
- 3) Solicitar que la administración coordine actualización de las actas del CCCI en la página de la Municipalidad.

Explica la Regidora Roncancio que ya van dos reuniones con el Director de la Fuerza Pública donde se ha hablado de la importancia de los CCCI. Su Moción es para que el Coordinador de la Municipalidad que es el funcionario Jorge Cambronero explique la importancia de ese comité, e indica que según la página Web de la Municipalidad la última reunión fue en febrero del 2015 ya que esa es la última acta que aparece en Internet, pero, le indican que en realidad la última reunión fue en junio, por eso se debe actualizar la página Web de la Municipalidad, ya que es consciente de que las actas del Concejo Municipal sí están pero hace falta mejorar la página, también señala que en la convocatoria se establece que uno de los puntos a tratar es el nombramiento del nuevo comité, por lo tanto, sugiere que cada vez que se convoque a reunión del comité se copie también al Concejo para estar enterados.

En resumen, su moción es para que el Coordinador del CCCI explique cuáles son las funciones de este comité, y que de la convocatoria de la reunión que es para el nombramiento de un representante del Concejo se nos remita copia, como también se mantenga actualizada la página Web de la Municipalidad, ya que el tema del CCCI lo considera importante porque hay muchas necesidades del cantón que se pueden solucionar con la ayuda de las instituciones y del comercio, como lo hacen otros pueblo organizados, por ejemplo Quebrada Ganado.

El señor Alcalde indica que a todas las instituciones se les envió nota para que nombren a su representante de la cual también traerá copia a este Concejo, pero, por experiencia puede decir que los CCCI no funcionan porque los representantes de las instituciones no se hacen presentes. Indica que para la próxima Sesión traerá la documentación solicitada por la Regidora Roncancio.

El señor Presidente agradece al señor Alcalde presentar copia de dicha convocaría para nombrar al representante del Concejo la próxima semana.

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que en otras Municipalidades los CCCI sí funcionan, y el hecho de que en el pasado en nuestro cantón no funcionaran no quiere decir que siempre sea igual; tal vez ahora sí funcione.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora aclara que el funcionario Jorge Cambronero no es el coordinador sino el secretario técnico de ese comité su función se limita a redactar las actas, transcribir acuerdos, etc.

También la Regidora Gutiérrez explica que la Ley creo los CCCI (Consejo Cantonal de Coordinación Institucional) con la idea de descentralizar la función estatal, la ley establece que la cabeza de cada institución debe nombrar a su representante y darle la potestad para que presente sus proyectos en coordinación con el Alcalde que es el Presidente y sobre quién recae la responsabilidad en sí por el funcionamiento del CCCI. En nuestra Municipalidad en el año 2014 se nombró este Consejo Cantonal fue difícil trabajar y hacer proyectos porque el único presupuesto que pueden manejar es el de gastos administrativos no así para el desarrollo de proyectos y por eso cuando los representantes de las instituciones se sentaban a ver proyectos decían muy bonito pero no podemos aportar para eso. Hay cosas que a través del Comité sí se

Pueden coordinar, pero es básicamente lo relacionado con la labor institucional. Otro de los inconvenientes es que cuando un funcionario representante de una institución no asiste a las reuniones del CCCI hay que reportarlo al jefe pero no único que sucede es una regañada y no pasa nada; así que, a esa Ley le falta mucho.

MOCIÓN N°.2.

“Solicitar a la administración coordinar con proveeduría para que resuelva a la brevedad el asunto de la fotocopiadora impresora scanner Sharp AL 2051 serie 65003107 que nunca ha servido desde que fue entregada a la oficina de Secretaría de Concejo. Es urgente y un bien que se pagó y no se ha podido usar”.

El señor Presidente solicita al señor Alcalde y tomar cartas en el asunto para el funcionamiento de la copiadora que requiere la Secretaría del Concejo. al mismo tiempo, el señor Presidente manifiesta que la pregunta es dónde es dónde está la encargada de proveeduría.

El señor Alcalde manifiesta que ya tomó nota de la moción y realizará las gestiones pertinentes.

Sometida a votación la Moción N°.2 presentada por la Regidora Olga Roncancio Olmos es aprobada en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde para que instruya lo pertinente a efecto de solucionar el problema existente con la fotocopiadora asignada a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presenta los oficios **ODP-153-2017** y **ODP-157-2017**, suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 325, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE SELINA OPERATION PLAYA JACO S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-153-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-314-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 325, CATEGORÍA C, a nombre de la compañía SELINA OPERATION PLAYA JACO S.A., cedula jurídica número 3-10 1-720793, representada por el señor AVIHAI DAVID, pasaporte número ¡SR 21352285, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "SELINA", CATEGORIA C, comercio ubicado en Jaco, 50 metros al este y 50 metros al norte de la Cruz Roja, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

2) APROBAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 326, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE COMPAÑÍA 3-102-735643 S.R.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-157-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-326-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 326, CATEGORÍA C, a nombre de compañía **3-102-735643 S.R.L.**, cedula jurídica número 3-102-735643, representada por el señor **LUPERCIO SEBASTIAN TENORIO PAREDES**, pasaporte número CHL P06771413, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "LO DE LUPER"**, **CATEGORIAC**, comercio ubicado contiguo a supermercado Mas x Menos, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

- 3) TRASLADAR** ambos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo y bajo su entera responsabilidad.

B) LICENCIAS PARA ACTIVIDAD DE RODEO, OFICIO NDP-022-2017.

Considerando que en Sesión Ordinaria N°.55, celebrada el 17 de mayo, 2017, artículo VI, inciso B, se conoció el oficio **ODP-152-2017** de fecha 17 de mayo del 2017, mediante el cual el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Jefe del Departamento de Patentes de la Municipalidad de Garabito deja sin efecto la notificación **NDP-022-2017**, y de conformidad con lo recomendado por dicho funcionario el Concejo establece plazo de cinco días de anticipación para que las Asociaciones de Desarrollo presenten los requisitos para realización de actividades, el señor Alcalde retira este punto de su agenda del día de hoy.

C) RECOMENDACIÓN EN CUANTO " EVENTO DE LA QUINTA FECHA CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2017 A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ Y FINAL CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2017 EN PLAYA HERMOSA.

El señor Alcalde presenta resolución **No. ZMT-199-2017-JA** de las catorce horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, que en su **Por Tanto** dice lo siguiente:

“Con base al **Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-304-2014** de fecha 22 de setiembre de 2014, la Ley de Aguas N° 276 de 26 de agosto de 1942, artículos 3º, inciso 1, 10 y 70 y el enunciado del Capítulo III, **a tono con los cuales las playas son propiedad pública de la Nación**”, artículo 20 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y artículo 9 del Reglamento a la Ley. (Dictamen **C-002-99** de 5 de enero de 1999), además de los votos de la Sala Constitucional, Votos **623-98, 422-96, 3272-95**). En análoga dirección, véanse los dictámenes **C-105-96** de 1º de julio de 1996 y **C-218-98** de 16 de octubre de 1998, y las resoluciones del Tribunal Superior de Limón, **Nº 28** de 7:40 hrs. del 31 de mayo de 1995, y del Tribunal Superior Agrario, **Nº 523** de 14:50 hrs. del 24 de julio de 1995, Considerando V.-.-**Este Departamento recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome el Acuerdo sobre la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE: PLAYA JACO**, para llevar a cabo **“EVENTO DE LA QUINTA FECHA CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2017”**, a realizarse frente al Hotel Morgans Cove, los días **sábado 24 y domingo 25 de junio del año 2017**, el cual tendrá un horario de 7:00a.m a 6:00p.m ambos días, y en **PLAYA HERMOSA** se realizara la **“FINAL CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2017”**, a desarrollarse frente al Hotel Backyard, **los días viernes 21, sábado 22 y domingo 23 de julio del año 2017**, tendrá un horario de 7:00a.m hasta las 6:00p.m, los tres días, la organización del evento se encargara del manejo de los desechos de basura de ambos eventos.

Se quiere la **AUTORIZACIÓN de USO DE SUELO** para continuar solicitando los demás permisos a las diferentes Instituciones y la Municipalidad.”

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-199-2017-JA** de las catorce horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictada por el Lic. Jason Angulo

Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE: PLAYA JACO, para llevar a cabo “EVENTO DE LA QUINTA FECHA CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2017”, a realizarse frente al Hotel Morgans Cove, los días sábado 24 y domingo 25 de junio del año 2017, el cual tendrá un horario de 7:00a.m a 6:00p.m ambos días, y en PLAYA HERMOSA se realizara la “FINAL CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2017”, a desarrollarse frente al Hotel Backyard, los días viernes 21, sábado 22 y domingo 23 de julio del año 2017, tendrá un horario de 7:00a.m hasta las 6:00p.m, los tres días, la organización del evento se encargara del manejo de los desechos de basura de ambos eventos.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Como también, trasladar el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) RECOMENDACIÓN EN CUANTO “EVENTO DE SURF”, A REALIZARSE EN PLAYA JACO.

El señor Alcalde presenta resolución No. ZMT-200-2017-JA de las doce horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete,, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, que en su **Por Tanto** dice lo siguiente:

“Con base al **Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-304-2014** de fecha 22 de setiembre de 2014, la Ley de Aguas N° 276 de 26 de agosto de 1942, artículos 3°, inciso 1, 10 y 70 y el enunciado del Capítulo III, **a tono con los cuales las playas son propiedad pública de la Nación**”, artículo 20 de la Ley 6043 (Ley de la Zona Marítimo Terrestre) y artículo 9 del Reglamento a la Ley. (Dictamen **C-002-99** de 5 de enero de 1999), además de los votos de la Sala Constitucional, Votos **623-98, 422-96, 3272-95**). En análoga dirección, véanse los dictámenes **C-105-96** de 1º de julio de 1996 y **C-218-98** de 16 de octubre de 1998, y las resoluciones del Tribunal Superior de Limón, **Nº 28** de 7:40 hrs. del 31 de mayo de 1995, y del Tribunal Superior Agrario, **Nº 523** de 14:50 hrs. del 24 de julio de 1995, Considerando V.-.-**Este Departamento recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome el Acuerdo sobre la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE: PLAYA JACO, para llevar a cabo “EVENTO DE SURF”, a realizarse frente a Jaco Blú, se desarrollara el día sábado 17 de junio del año 2017, el cual tendrá un horario de 7:00a.m hasta las 4:00p.m., la organización del evento se encargara del manejo de los desechos de basura.**

Se quiere la **AUTORIZACIÓN de USO DE SUELO** para continuar solicitando los demás permisos a las diferentes Instituciones y la Municipalidad.”.

De conformidad con lo recomendado en la resolución No. ZMT-200-2017-JA de las doce horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE: PLAYA JACO, para llevar a cabo “EVENTO DE SURF”, a realizarse frente a Jaco Blú, se desarrollara el día sábado 17 de junio del año 2017, el cual tendrá un horario de 7:00a.m hasta las 4:00p.m., la organización del evento se encargara del manejo de los desechos de basura.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Como también, trasladar el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

E) APROBACIÓN USOS DE SUELO EN PRECARIO, TÁRCOLES.

Presenta resoluciones dictadas por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre – para la aprobación usos de suelo en precario, en Playa Tárcoles:

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE CHAVES VENEGAS ROMAN.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-180-2017-JA**, de **las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CHAVES VENEGAS ROMAN**, cédula de identidad 6-0225-0859, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 2,644.19 metros cuadrados, según plano catastro P-19042-91, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢414,050,00 (cuatrocientos catorce mil cincuenta colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1065-04...”

2) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE CORDOBA LAZO ALFONSO,

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-179-2017-JA**, de **las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CORDOBA LAZO ALFONSO**, cédula de identidad 2-0514-0332, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 7,418.00 metros cuadrados, según plano catastro P-1575481-12, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢1,081,544.40 (un millón ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro colones con cuarenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1851-12...”

3) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE CHAVES MORENO RODRIGO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-178-2017-JA**, de **las nueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CHAVES MORENO RODRIGO**, cédula de identidad 1-0582--0309, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1,152.32 metros cuadrados, según plano catastro P-13442-72, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢494,968,30 (cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y ocho colones con treinta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1395-98...”

4) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE COOPERATIVA DE PESCADORES DE TARCOLES R.L.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-177-2017-JA**, de **las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **COOPERATIVA DE PESCADORES DE TARCOLES R.L.**, cédula jurídica 3-004-075925-01, de un terreno ubicado en Playa Tárcoles, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 1,097.05 metros cuadrados, según croquis, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢555,107.30 (quinientos cincuenta y cinco mil ciento siete colones con treinta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 667-86...”

- 5) Trasladar dichos Acuerdos al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

F) INFORMACION DE CANONES EN LA ZMT A APLICAR PARA EL AÑO 2018.

El señor Alcalde presenta oficio **No. ZMT-184-2017-JA**, de fecha **diecisiete de mayo de dos mil diecisiete**, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario, presenta el siguiente informe:

“...sobre las modificaciones respecto al canon, sobre valoraciones solicitadas al departamento de Valoraciones de la Municipalidad, los siguientes son montos que aplicarán a partir del año 2018, ya que el canon ya está en firme, son las siguientes:

NOMBRE	CANON 2017	CANON PARA 2018
--------	------------	-----------------

Faro Escondido Dos SA	₡1,062,620.64	₡9,363,074.01
Faro Escondido Cuatro SA.	₡1,552,722.36	₡13,429,171.28
Faro Escondido Tres SA	₡1,586,101.05	₡14,017,519.00
Tarajal S.A.	₡446,078.41	₡10,705,881.74
Lomas de Faro Escondido SA.	₡130,771.80	₡1,945,884.40
TOTAL:	₡4,778,294.26	₡49,461,530.43

De lo anterior se desprende un aumento en la recaudación del canon de **₡44,683,236.17 (cuarenta y cuatro millones seiscientos chenta y tres mil doscientos treinta y seis colones con diecisiete céntimos), para el año 2018, cabe mencionar que se están actualizando mas cánones, una vez listos se estarán informando al honorable Concejo Municipal.**

G) INFORME DE ACTUACIONES EN EL ANTIGUO HOTEL ESTRELLAMAR

Presenta a través del oficio **CME-008-2017**, de fecha 17 de mayo del 2017, suscrito por el funcionario José Gilbert Madrigal Villalobos – Presidente del Comité Municipal de Emergencias – informes de las instituciones que tuvieron participación en las denuncias presentadas por los problemas que se suscitaron en la propiedad del antiguo Hotel Estrellamar. Informes del Ministerio de Salud, Bomberos, Policía Municipal y el Departamento de Cobros de la Municipalidad, se le da lectura a éste último informe (oficio **D.C.N.-42-2017**, de fecha 17 de mayo del 2017, suscrito por el funcionario Christian Salazar Adanis – Asistente del Departamento de Cobros de la Municipalidad de Garabito) el cual se transcribe a continuación:

“ASUNTO: NOTIFICACION CASO ROCK AND ROLL SPORT FISHING S.A.

Buenos días Señores, reciban un caluroso saludo, mediante el presente escrito le hago saber el proceso de notificaciones que se han realizado a la sociedad: ROCK AND ROLL SPORT FISHING S.A. El día 10 de mayo del presente año, se nos da la orden por parte del despacho de la alcaldía municipal para que procedamos a tratar de localizar los propietarios de la finca:094905-000 la cual pertenece a la sociedad antes mencionada, una vez girada esa directriz en nuestro departamento de cobros empezamos a recopilar información de los dueños, haciendo un estudio registral para corroborar si realmente la finca estaba a nombre de la sociedad y efectivamente se cerciora de que aún les pertenece, entonces procedemos a solicitar la personería jurídica de la sociedad ante el Registro Nacional para tener certeza de quienes son los representantes, (cabe mencionar que esa solicitud dura unos 3 días) Una vez que tenemos en mano el documento tenemos que la representación de la sociedad la tienen el señor Juan Carlos Montes de Oca como presidente el cual se le llamó y para que nos brindara información para poder hacerle llegar el documento de notificación pero él nos expresó de que ya él no tenía ninguna relación con la sociedad que ya los miembros de la directiva habían cambiado y que ya eso estaba por pasar a manos de una entidad bancaria, entonces no se pudo hacer efectiva la notificación. Al no tener resultados positivos con el presidente de la razón social, nos enfocamos en tratar de localizar al secretario quien tiene la representación judicial y extrajudicial al señor Jose Guerrero Montero, cedula de identidad numero 2-0673-0585.El día 11 de Mayo 2017 se mandó a notificar a su casa de habitación pero el mismo no se encontraba andaba en una reunión en San José, la esposa de este señor le facilito el número de teléfono a nuestro notificador Guido Alpizar y una vez que llegó acá a la oficina de Cobros yo Christian Salazar Adanis procedí llamar a Jose quien me contestó y reiteró lo mismo que le dijo la esposa al notificador que se encontraba Fuera de Jacó , entonces yo le comente de la deuda y que necesitábamos que nos recibiera el documento de la notificación el expresó no saber mucho de la representación que le habían dado a la hora de constituir la sociedad, pero que el día siguiente que sería 12 de mayo lo podíamos localizar en el lugar de trabajo del mismo que es el hotel: MORGANS COVE RESORT, muy bien entonces de acuerdo a esa comunicación que tuvimos verbalmente con este señor Jose Guerrero, el día siguiente 12 se envía nuevamente al Notificador Guido Alpizar y no lo pudo localizar ése día habló con el subgerente Rolando Perez quien manifiesta que Jose no se encontraba, este señor Rolando dice al compañero Guido que se comunicaría con el abogado que los asesora para preguntarle al respecto del tema de la deuda y que lo

Contactemos a eso de la 1: 00 pm Después de transcurrido el tiempo se llama a Rolando Perez para tener una respuesta del abogado él nos expresa que el señor Fernando Vargas le dijo que ya habían hecho los trámites para que esa propiedad pasara en poder del banco también nos facilitó el número de la oficina del Lic: Fernando para que nosotros personalmente habláramos del tema con el pero no hemos podido comunicarnos con la secretaria de Fernando Vargas nadie atiende el teléfono. El día 15 de mayo 2017 se decide volver hacer un Último intento de buscar al señor Jose en el Hotel, Su lugar de trabajo pero fue en vano la visita, ya que al ingreso el Guarda le indica al Notificador que se encuentra en una reunión, entonces Guido se dirige a entregar una notificación de un patentado que opera en la instalaciones del Hotel y cuando hace su salida el Señor de seguridad le indica que ya Jose, minutos antes se retiró del lugar resultando un fracaso en la entrega de la notificación personal al representante.”

La Regidora Karla Gutiérrez Mora, manifiesta que en estos casos – independientemente de cuál sea – ya hay un problema judicial, pues a la persona que se le adjudicó el bien le toca pagar los impuestos, solo se debe corroborar que no se hayan llegado a los cinco años de prescripción que establece la Ley, y en este caso concreto es un monto considerable, por lo tanto, se debe gestionar el cobro judicial.

El señor Presidente – Rafael Monge – se muestra de acuerdo con la Regidora Karla Gutiérrez, actor seguido somete el asunto a votación y el Concejo acuerda solicitarle al señor Alcalde gestionar el cobro judicial por concepto de los impuestos que se le adeudan a la Municipalidad de Garabito por parte de la propiedad identificada con el número de finca 094905-000, a nombre de ROCK AND ROLL SPORT FISHING S.A (antiguo Hotel Estrellamar), según oficio **D.C.N.-42-2017**, de fecha 17 de mayo del 2017, suscrito por el funcionario Christian Salazar Adanis – Asistente del Departamento de Cobros de la Municipalidad de Garabito. **ACUERDO UNÁNIME.**

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que ya se están tomando cartas en el asunto.

Con relación a este tema, el Regidor Suplente - Christian Gerardo Salazar Guerrero – manifiesta que esa propiedad del antiguo Hotel Estrellamar podría ser una solución de parqueo para Jacó que tanto lo necesita.

El señor Alcalde manifiesta que eso dependería del resultado del proceso.

Al respecto, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal – explica que cuando se le deben impuestos a una Municipalidad se constituye una hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad, y en este caso se debe hacer el análisis legal porque la Municipalidad pudo haber peleado la propiedad, ahora lo que queda en revisar el expediente haber si la Municipalidad coadyuva en el proceso y obtener la propiedad en segundo grado, pero, si este trámite no prospera habría que hacer un cobro judicial.

H) INFORME DE COMISION REVISORA DE PLANOS.

Seguidamente el señor Alcalde entrega el oficio **DDCUI-08-2017-MJ**, de fecha 17 de mayo del 2017, suscrito por la Arq. María José Murillo Poblador – Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito –. Dicho informe se transcribe a continuación:

“**Asunto:** Presentación proyectos Comisión Revisora de Planos

“En primera instancia esta Comisión Revisora de Planos en la sesión correspondiente al mes de marzo, convocada a las quince horas del día dieciséis de marzo del 2017 en la cual se cuenta con la participación de los siguientes miembros propietarios:

- Rafael Monge, Regidor del Concejo Municipal
- Freddy Alpízar, Regidor del Concejo Municipal
- Kattia Solórzano, Regidora Municipal

Asimismo se cuenta con la participación de los siguientes miembros asesores:

- Roy Castellón, Geógrafo Municipal
- Billy Berrocal, Topógrafo Municipal
- Víctor Sáenz, Ingeniero Municipal

Por tanto se alcanzó el quórum requerido al encontrarse presente la totalidad de los miembros propietarios nombrados en la Comisión revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito.

Después de una previa revisión, por este medio se acuerda y se informa a los señores del Concejo las siguientes observaciones para proceder a la aprobación correspondiente de los siguientes proyectos, ya que los mismos cumplen con las expectativas de desarrollo y de fraccionamiento, áreas mínimas, frente y fondo, también reflejan el porcentaje de área a ceder ante este Municipio. Por otra parte se proyecta la prevención vial o retiro correspondiente con relación a las calles y se refleja el futuro manejo pluviales, asimismo no se encuentran anomalías en las presentaciones catastrales.

PRIMER CASO:

Fraccionamiento presentado mediante boleta 4347 ante el Departamento de Catastro, Topógrafo Ramón Reyes, el cual consiste en un fraccionamiento frente a calle pública de SEIS lotes, para un total de área a fraccionar de 11492m², esto proveniente de la finca en Folio Real 6-084430-000.

De conformidad con el expediente en análisis de esta comisión, se observa el oficio CM-I-004-2017 mediante el cual se indica por parte del interesado que el lote número 1 del fraccionamiento propuesto, mismo que cuenta con un área de 784m², será entregado a favor de la Municipalidad de Garabito, misma área que representa el 7% del total a fraccionar, lote que, de acuerdo con el análisis y recomendación del personal técnico presente en esta comisión, cuenta con los requisitos urbanísticos apropiados para el desarrollo, lo anterior se refleja como ejemplo en que el lote cuenta con al menos 10 metros de frente por 40 metros de fondo, haciéndolo útil para el desarrollo eventual de áreas de parque, de juegos infantiles o áreas comunales según se requiera.

SEGUNDO CASO:

Fraccionamiento presentado mediante boleta 4013 ante el Departamento de Catastro por el Sr. Salvador Cortés Brenes, el cual consiste en un fraccionamiento frente a calle pública de CATORCE lotes, para un total de área a fraccionar de 13531.64m², esto proveniente de la finca en Folio Real 6-0094553-000.

De conformidad con el expediente en análisis de esta comisión, se observa el oficio CM-I-004-2017 mediante el cual se indica que por parte del interesado se han ofrecido DOS LOTES, los cuales serán entregados a favor de la Municipalidad de Garabito, mismos con un área de 680.68m² y 668.52m², identificados respectivamente con Planos Catastrados P-1244518-2007 y P-1244517-2007, que representan un total de 1349.2m², es decir el 10% del total a fraccionar, lotes que de acuerdo con el análisis y recomendación del personal técnico presente en esta comisión, cuentan con los requisitos urbanísticos apropiados para el desarrollo, lo anterior se refleja como ejemplo en que los mismos cuentan con frentes superiores a los 10m y fondos superiores a los 50m, con topografía plana a regular, sin vegetación o pendientes que comprometan el desarrollo urbanístico, haciéndolos útiles para el desarrollo eventual de áreas de parque, de juegos infantiles o áreas comunales según se requiera.

Asimismo se procede a solicitar dar aval a los siguientes proyectos, revisados en la correspondiente sesión ordinaria del mes de Mayo, convocada al ser las quince horas del dos de mayo del 2017 con los siguientes miembros propietarios:

- Rafael Monge, Regidor del Concejo Municipal
- Freddy Alpízar, Regidor del Concejo Municipal
- Kattia Solórzano, Regidora Municipal

De la misma manera se encuentran presentes los siguientes miembros en calidad de asesores:

- Roy Castellón, Geógrafo Municipal
- Billy Berrocal, Topógrafo Municipal
- María José Murillo, Ingeniera Municipal
- Laura Zumbado, Gestora Ambiental Municipal

Por tanto se tiene el Quórum requerido por encontrarse presente la totalidad de los miembros propietarios nombrados en la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito.

Se analizan en orden los siguientes proyectos:

PRIMER CASO:

Proyecto Denominado “*Condominio Horizontal Turístico Del Bosque*”, el cual se desarrollará sobre la finca en Folio Real 6-0034505-F-000, Identificada con el Plano Catastrado P-837720-2003. Se trata de una Finca Filial Primaria Individualizada, la Número Seis, del Condominio Vistas de la Marina, situada en el Proyecto Los Sueños, terreno que es para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos.

Se somete a consideración de esta comisión el proyecto el cual consiste en convertir la finca filial del condominio en una Finca Matriz y desarrollar un Condominio Horizontal de Fincas Filiales Primarias Individualizadas, para uso residencial, con lo cual se le pondrá fin al desarrollo de ese condominio horizontal.

Vista entonces la documentación y analizada detalladamente en función de la normativa vigente y de la conveniencia para la Municipalidad de Garabito, al tiempo que no se encontró objeciones ni detalles de importancia que solicitar al desarrollo.

SEGUNDO CASO:

Proyecto Denominado “*Condominio Horizontal Residencial Comercial y Turístico de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Reserva Jacó*”, el cual se desarrollará sobre la finca en Folio Real 6-0180043-000, Identificada con el Plano Catastrado P-1438299-2010. Se trata de una finca que se sitúa 25 metros Sur del Puente sobre el Río Quebrada Seca, mano derecha, que se mantiene como repastos y pastizales a la fecha, limitando con el Río Quebrada Seca y que se extiende en dirección Este-Oeste incluso hasta tener frente por la Av. Pastor Díaz, contiguo al puente sobre la Quebrada El Tigre.

Se somete a consideración de esta comisión el proyecto el cual consiste en un proyecto bajo la figura de Condominio con mediana densidad, todo dentro de los estándares urbanísticos recomendados por la propia Municipalidad de Garabito con una cobertura de uso de suelo cercana al 60%, lo cual lo coloca como un proyecto armonioso con el ambiente desde el punto de vista de cobertura de uso de suelo.”

Con relación a este tema el señor Presidente Municipal – Rafael Monge – manifiesta que es importante que el señor Alcalde contrate a un Notario Público para que inscriba las propiedades que por Ley le corresponden a la Municipalidad de Garabito, y evitar que estas propiedades pasen a manos de terceras personas como sucedió en el pasado.

Con respecto al informe de la Comisión Revisora de Planos la Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que en el primer caso se indica que será entregado a favor de la Municipalidad de Garabito el 7% del total a fraccionar, mientras que en el segundo caso dice que será un 10%, y la Ley establece que dicha área oscilará entre un 5 y un 20%, entonces le gustaría saber de

Dónde proviene ó cómo fue que se fijó el área que en cada caso la Municipalidad recibirá; aclara que esto para no ir en contra de la Ley.

En cuanto a los trasposos de esas propiedades que le corresponden a la Municipal, considera que sería más ágil que el mismo desarrollador aporte el Notario para el traspaso.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con la Regidora Gutiérrez, pero recalca que no se conoce ninguna propiedad que administraciones pasadas hayan traspasado a nombre de la Municipalidad.

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: ACOGER parcialmente el dictamen **DDCUI-08-2017-MJ**, de fecha 17 de mayo del 2017, de la Comisión Revisora de planos suscrito por la Arq. María José Murillo Poblador – Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito –; únicamente se avalan los proyectos de condominios, revisados por esa Comisión en la sesión ordinaria del mes de Mayo, 2017, según se transcribe a continuación:

“PRIMER CASO:

Proyecto Denominado *“Condominio Horizontal Turístico Del Bosque”*, el cual se desarrollará sobre la finca en Folio Real 6-0034505-F-000, Identificada con el Plano Catastrado P-837720-2003. Se trata de una Finca Filial Primaria Individualizada, la Número Seis, del Condominio Vistas de la Marina, situada en el Proyecto Los Sueños, terreno que es para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos.

Se somete a consideración de esta comisión el proyecto el cual consiste en convertir la finca filial del condominio en una Finca Matriz y desarrollar un Condominio Horizontal de Fincas Filiales Primarias Individualizadas, para uso residencial, con lo cual se le pondrá fin al desarrollo de ese condominio horizontal.

Vista entonces la documentación y analizada detalladamente en función de la normativa vigente y de la conveniencia para la Municipalidad de Garabito, al tiempo que no se encontró objeciones ni detalles de importancia que solicitar al desarrollo.

SEGUNDO CASO:

Proyecto Denominado *“Condominio Horizontal Residencial Comercial y Turístico de Fincas Filiales Primarias Individualizadas Reserva Jacó”*, el cual se desarrollará sobre la finca en Folio Real 6-0180043-000, Identificada con el Plano Catastrado P-1438299-2010. Se trata de una finca que se sitúa 25 metros Sur del Puente sobre el Río Quebrada Seca, mano derecha, que se mantiene como repastos y pastizales a la fecha, limitando con el Río Quebrada Seca y que se extiende en dirección Este-Oeste incluso hasta tener frente por la Av. Pastor Díaz, contiguo al puente sobre la Quebrada El Tigre.

Se somete a consideración de esta comisión el proyecto el cual consiste en un proyecto bajo la figura de Condominio con mediana densidad, todo dentro de los estándares urbanísticos recomendados por la propia Municipalidad de Garabito con una cobertura de uso de suelo cercana al 60%, lo cual lo coloca como un proyecto armonioso con el ambiente desde el punto de vista de cobertura de uso de suelo.”

De conformidad con los lineamientos aprobado por este Concejo (oficio S.G.160-2013) trasladar el presente acuerdo a la Arq. María José Murillo Poblador – Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad de Garabito – para que en su condición de Directora a.i de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito, realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y bajo su entera responsabilidad

SEGUNDO: DEJAR PENDIENTE el aval a los proyectos de fraccionamiento revisados por la Comisión Revisora de Planos en sesión ordinaria del mes de Marzo, 2017 (dictamen **DDCUI-08-2017-MJ**, de fecha 17 de mayo del 2017, y solicitarle al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, consultar con la parte técnica de la Municipalidad, a fin de que presenten ante este Concejo un informe escrito con el fin de determinar con base en qué criterio se fija el área de terreno que debe ser entregada por los desarrolladores a favor de la Municipalidad de Garabito, toda vez que en algunos casos se fija en un 7% del total a fraccionar, mientras que otros casos se fija en un 10%, y la Ley establece que dicha área oscilará entre un 5 y un 20%.

I) EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, DEL I TRIMESTRE Y DEL PAO, 2017.

Entrega documento denominado **“EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, DEL I TRIMESTRE Y DEL PAO, 2017”**, a través del oficio **P.I.M 16-2017** suscrito por el Lic. Jorge Cambronero Vargas –Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito – quien indica que: “este insumo ilustra lo más relevante de los ingresos, gastos y la ejecución de proyectos hasta el momento, espacio propicio para analizarse por la administración y paralelo para el conocimiento del Concejo Municipal”.

Sobre la Evaluación Física y Financiera de la Municipalidad de Garabito la Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que si bien el Coordinador de Planificación indica que es para información del Concejo, se debe entrar a analizar este documento a profundidad, porque en él se refleja un número muy bajo de las metas alzadas por este Gobierno Local, lo cual se debe a que de quince departamentos únicamente tres presentaron el informe solicitado por la administración y el señor Alcalde debe ponerse detrás de esto porque este insumo es muy importante y no está reflejando la situación real de la Municipalidad, lo cual genera una mala atmósfera y en la calle se presta para malos entendidos. Por lo tanto, es importante que la administración municipal presione a los jefes de departamento para que cumplan a tiempo y cuando ese documento refleje datos reales que el Lic. Jorge Cambronero Vargas –Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito – venga al Concejo a exponerlo para que la comunidad se entere de la labor real de la Municipalidad.

El señor Alcalde indica que en reiteradas ocasiones se le solicitó a los jefes de departamento hacerle llegar la información al Lic. Jorge Cambronero, pero solo tres lo hicieron, siempre hacen caso omiso de lo que se les solicita y eso viene de administraciones anteriores. Traerá copia de las notas donde se pidió esa información a las jefaturas.

El Lic. Andrés Murillo recuerda que el año pasado sucedió lo mismo, de quince jefaturas solo tres cumplieron, y ese documento es muy importante.

El señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – manifiesta que a nosotros como Concejo no nos compete es el Alcalde quien debe solicitar a los jefes cumplir con esta obligación y si no lo hacen es una falta y tiene que sentar las responsabilidades del caso.

El señor Alcalde manifiesta que tomará cartas en el asunto y sentará las responsabilidades del caso no solo con los jefes sino con el mismo Jorge Cambronero Vargas, porque él es el Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito, y debió estar pendiente de que los jefes le presentaran este informe para elaborar el documento.

J) AUTORIZACIÓN FIRMA DE “CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO”.

A petición del señor Alcalde el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR con dispensa de trámite de Comisión la **“CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE QUEBRADA GANADO DE GARABITO, PUNTARENAS, PARA LA**

TRANSFERENCIA DE c230.000 DESTINADOS A BECAR A DOS JÓVENES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, RYLA, EN PANAMÁ”.

SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicha carta de entendimiento.

El documento aprobado el cual consta de tres folios, y se transcribe a continuación:

**“CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
DE QUEBRADA GANADO DE GARABITO, PUNTARENAS, PARA LA
TRANSFERENCIA DE <:230.000 DESTINADOS A BECAR A DOS JÓVENES
QUE PARTICIPEN EL PROGRAMA DE LIDERAZGO JUVENIL, RYLA, EN
PANAMÁ.**

Entre nosotros, TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ, mayor, casado en segundas nupcias, pensionado, vecino de Jaco, portador de la cédula número cinco - ciento dos - quinientos cuarenta y uno, vecino de Jaco, Garabito, Puntarenas, actuando en condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO con facultades de Representante Legal de la Municipalidad dicha, cédula de personería jurídica número tres- cero catorce- cero cincuenta y seis mil setenta y seis, según resolución número mil trescientos cuarenta y ocho - E once - dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, debidamente autorizado para éste acto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número __ , artículo __ , inciso __ , celebrada el_ de __ del años dos mil diecisiete y FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ, mayor, viudo, vecino de Quebrada Ganado, portador de la cedula de identidad número seis - ciento sesenta y nueve - setecientos noventa, actuando en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO DE GARABITO, PUNTARENAS, cedula jurídica número tres - cero cero dos - setenta y cinco mil trescientos dieciocho, acordamos suscribir la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, con amparo al Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas partes en fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, la cual se registrá por el siguiente Clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto, La presente Carta de Entendimiento amparada al Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas partes en fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, consiste en la transferencia de q[.230.000,00 (doscientos treinta mil colones exactos), a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO DE GARABITO, PUNTARENAS, destinados a becar a los jóvenes: Keylin Vargas Chacón, cedula de identidad número seis- cuatrocientos cuatro - doscientos veinte, y Jonnathan Efrain Figueroa Carranza, cedula de identidad número uno - mil setecientos veintitrés - quinientos veintiuno, para que participen el programa de liderazgo juvenil, RYLA, que se llevara a cabo en Panamá del treinta y uno de marzo hasta el dos de abril de dos mil diecisiete.

CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las partes:

De la Municipalidad: Se obliga a hacer entrega de c230.000,00 (doscientos treinta mil colones exactos) a la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado de Garabito, Puntarenas para que sea utilizado exclusivamente en becar a los jóvenes: Keylin Vargas Chacón y Jonnathan Efrain Figueroa Carranza, para que participen el programa de liderazgo juvenil, RYLA, que se llevara a cabo en Panamá del treinta y uno de marzo hasta el dos de abril de dos mil diecisiete.

De la Asociación: Se obliga a utilizar los fondos girados por la Municipalidad de Garabito en el pago de los gastos de participación de los jóvenes: Keylin Vargas Chacón y Jonnathan Efrain Figueroa Carranza, al programa de liderazgo juvenil, RYLA, que se llevara a cabo en Panamá del treinta y uno de marzo hasta el dos de abril de dos mil diecisiete. Así como a presentar ante la Municipalidad de Garabito en un lapso de **10 días hábiles** posteriores al regreso al país de los becados, la liquidación de todos y cada uno de los gastos incurridos, junto con las facturas que demuestren tal erogación, el itinerario de viaje y la certificación de gastos efectuada por un contador.

CLÁUSULA TERCERA.: Del incumplimiento: El incumplimiento por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado de Garabito, Puntarenas, originará para dicho ente la obligación de reintegrar en su totalidad el monto girado por la Municipalidad, para lo cual contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: Estimación: La presente carta se estima en la suma de c230.000,00 (doscientos treinta mil colones exactos).

CLÁUSULA QUINTA: Plazo y vigencia. Por la naturaleza de la carta de entendimiento, la misma tiene una vigencia a partir de su firma de dos meses que abarcaran tanto el periodo del programa RYLA, como los plazos para liquidación e incumplimiento.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual efecto y tenor, en la ciudad de Jaco, el día del mes de dos mil diecisiete.”

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez, se recusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, como también Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

K) PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE CONCESIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El señor Alcalde someter a aprobación Proyecto de Convenio Marco de Gestión Interinstitucional entre el Concejo Nacional de Concesiones y la Municipalidad de Garabito.

Se le devuelve dicha documentación al señor Alcalde, toda vez que esta propuesta de convenio carece de criterio legal.

L) ACLARACIÓN AL OFICIO SG-193-2017.

En respuesta al oficio SG-193-2017 mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.53, Artículo IV, Inciso G) “DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA DE PLAYA, Y SOLICITUD DE REQUISITOS DE PARA EL TRÁMITE DE LICITACIONES”, el señor Alcalde presente el oficio **PM-N°085-2017**, de fecha 23 de mayo, 2017, suscrito por la Proveedora Municipal Licda. Ana Sofía Schmidt Q, quien manifiesta lo siguiente:

“Asunto: aclaración con relación al oficio S.G. 193- 2017.

Estimado señor: Con el respecto que se merece su persona y el Concejo Municipal, manifiesto mi preocupación por los comentarios que se han realizado en dicho recinto, que lejos de colaborar con el buen funcionamiento de esta municipalidad, lo que produce es una desazón.

Tal y como conversé con el licenciado Andrés Murillo, a finales del mes de abril, estoy en la mejor disposición de colaborar, como siempre se me ha caracterizado, con la administración y el Concejo, en el sentido de si se requiere reuniones con los miembros del Concejo, antes de las sesiones para explicar los proyectos que se llevan para ser conocidos por ellos o bien, modificar aspectos de forma que requieran para sintetizar mejor la información, estaré en la mejor disposición de hacerlo, siempre y cuando no contravenga los principios de legalidad, establecidos en las Leyes costarricenses.

Otro aspecto que me ha inquietado aún más, es el oficio S.G.193-2017, en el cual se indican algunas observaciones en relación con la licitación 2017LA-000001- MUGARABITO, y que generaliza para que se apliquen al resto de las licitaciones que se envían al Concejo, ya que pareciera hay interpretaciones diferentes con respecto a lo que dicta la Ley de Contratación y su reglamento y la forma en como se trabaja, en esta Municipalidad.

Inicio con aclarar, que el proceso de contratación se ha ido perfeccionando, con el pasar de los años, al punto que tanto en las licitaciones enviadas a la Contraloría, para refrendos, como para los casos en los cuales se hayan presentado objeciones o apelaciones a las adjudicaciones, la Contraloría **nunca** ha hecho alguna observaciones específicas, con relación a mal aplicada la ley o con nulidades de los procesos o falta de requisitos. La severidad con la cual se trabaja en la proveeduría, pretende, dar una resolución, siempre apegada a la Ley para no hacer incurrir a su estimable autoridad o al Concejo Municipal, en otro tipo de problemas. O bien , estar preparados , para poder enfrentar la defensa correspondiente en los casos en los cuales los proveedores recurran a la contraloría, con pelaciones a las adjudicaciones, hechos que se pueda **dar siempre** en este tipo de procesos.

El proceso de contratación de bienes y servicios, se inicia a partir de la “Decisión Inicial”, la cual se recibe en la Proveeduría de la Municipalidad solo que tenga, el contenido presupuestario, el cual puede ser expresado por medio de la “Solicitud de Materiales”, o bien por una certificación presupuestaria y la decisión inicial.

En ningún caso, se inicia un proceso que no llene estos requisitos y con ello, se cumple con el artículo 8 del reglamento de Contratación, del cual se indica en el Oficio S.G.193-2017, en el punto 1.

Nótese, lo que el artículo dice textualmente:

Artículo 8º—Decisión inicial.

La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jeraarca de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución. Esta decisión se adoptará una vez que la **unidad usuaria**, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, **según corresponda**, haya acreditado, al menos, lo siguiente: a) Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, considerando para ello los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, según corresponda.... etc. (el subrayado no es del original)

Como se puede observar, esto corresponde al área usuaria o sea la unidad que pide la compra del bien o servicio y siempre que sea pertinente. Por ello, se hizo un machote de decisión inicial, para que los compañeros municipales no lo olvidaran y se cumpla con lo solicitado en este artículo 8. No es competencia de la Proveeduiria, nosotros solo recibimos.

En relación a criterios legales o cumplimiento de estos, en la licitación 2017LA-000001-MUGARABITO, por favor observar el folio 101, en donde se hace un estudio del cumplimiento legal de cada una de las ofertas. Este es un elemento necesario para que en el caso de tener que subsanar algunos aspectos, se realice en el tiempo requerido. Para este aspecto no se requiere criterio legal.

Por otra parte, el criterio presupuestario (punto 3), en la resolución que se hace en la Proveduría y que firma el proveedor como responsable de la unidad, se indica que se ha cumplido con el contenido presupuestario, el cual en el caso de la licitación 2017LA-000001-MUGARABITO, está al folio 1 y 7.

Con respecto al punto 2, aspectos contables no se deben realizar, ya que la contabilidad corresponde al registro luego de realizadas las transacciones diarias. En este proceso, lo que corresponde es un análisis de precios o calificación de acuerdo a los criterios vertidos en el pliego cartelario. Esta comparación de precios y otros, se indica en la resolución de la proveduría que está en la licitación 2017LA-000001-MUGARABITO, al folio 102, repetida al folio 111.

En relación a la foliatura y él porque está alterada al final, este aspecto fue aclarado a su persona y al Concejo municipal, en oficio PM-057-2017, del 18 de abril del presente año.

Por último, la revisión que hacía el área legal de las licitaciones, era para dar una opinión general del proceso, ya que ese departamento, en las licitaciones abreviadas, debe dar el refrendo interno, luego de haber sido aprobadas por el Concejo.

Para cumplimiento de este punto, el expediente fue remitido al área legal, para contar con su criterio legal y así se seguirá haciendo con el resto de las licitaciones”.

Respecto al informe de la señora Proveedora el Lic. Andrés Murillo manifiesta que difiere en cuanto a la interpretación del Artículo 8º—Decisión inicial., porque para dar un aval legal debe haber un criterio, la decisión inicial lo ocupa. Agrega que el expediente de la licitación para la LA CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA DE PLAYA tenía errores y recomienda que en futuras licitaciones se le traslade el expediente previamente para análisis legal antes de ser conocido por el Concejo.

El señor Presidente manifiesta que en todo caso sobre este tema ya hay un acuerdo firme (tomado en Sesión Ordinaria N°.53, Artículo IV, Inciso G, oficio SG-193-2017).

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Presenta iniciativa que dice lo siguiente:

“La parada que está ubicada en el cruce de Herradura se encuentra en muy malas condiciones”.

Explica que se trata de la parada que está a un lado del negocio conocido como Punta 4, pregunta si hay presupuesto para repararla, además, indica que la calle en ese sector está muy deteriorada y es necesario arreglarla porque los buses no se pueden acercar a la parada.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que mientras tanto se va a echar lastre en ese lugar, también recuerda que en la junta vial se acordó el alcantarillado, cordón y caño en Herradura, cuya obra tiene un costo aproximado a los noventa y tres millones de colones, y ya la próxima semana la Ingeniera de la Junta Vial puede empezar con este proyecto de alcantarillado, y mientras tanto, mañana mismo solicitará al funcionario Alexander Méndez el lastre para echar en ese sitio.

Agrega que se está presupuestando el arreglo de toda la avenida Pastor Díaz y también Jacó Sol, ya que estas calles requieren de un cambio de material completo y el material que se extraerá será reutilizado en otras comunidades.

B) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL,

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FAESUTP.

En respuesta a lo solicitado en su oficio **O.E. 010-2017**, de fecha 11 de mayo del 2017, (conocido en Sesión Ordinaria N°.55, Artículo IV, Inciso A, celebrada el 17 de mayo del 2017) a petición del señor Presidente el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Nombrar a la señora María Luisa Carmona Arrieta, Cédula de identidad N°.6-137-304, Licenciada en Educación Especial y Máster en Administración Educativa, , como candidata para conformar la nómina de cinco (Aguirre. Parrita, Garabito, Esparza y Montes de Oro), que permita elegir el Representante Municipal del Pacífico Central ante el Consejo Directivo 2017-2019 del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, FAESUTP, Ley 7667-

SIN MÁS QUE TRATAR. AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TRES MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.